REF.: SEIPS/039-PCRS-2017

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con siete minutos del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho.

- I. Notando que por medio de auto de las doce horas con diez minutos del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a SPARTAN CHEMICAL INC para que en el plazo de quince días hábiles, regularizara el pago correspondiente dos mil diecisiete y la renovación de la Licencia de Comercialización de los productos:
 - SPARCREME del fabricante SPARTAN CHEMICAL INC (ESTADOS UNIDOS) con número de registro 1EH02010911;
 - CONSUME LIQ del fabricante SPARTAN CHEMICAL INC (ESTADOS UNIDOS) con número de registro 1EH03580911;
 - INSPECTOR S CHOICE. del fabricante SPARTAN CHEMICAL INC (ESTADOS UNIDOS) con número de registro 1EH03640911;
 - TRIBASE MULTI PURPOSE CLEANER. del fabricante SPARTAN CHEMICAL INC (ESTADOS UNIDOS) con número de registro 1EH03670911.
- II. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a SPARTAN CHEMICAL INC por medio de su profesional responsable MÓNICA MARISOL MORENO HENRÍQUEZ para que regularizará el pago de anualidad dos mil diecisiete se procedió a consultar el registro que lleva esta Dirección y se verificó el mandamiento de pago No.:1232563, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha desvanecido la irregularidad que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.
- III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE**:
 - **a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades requeridas en el romano I de esta resolución.
 - **b)** *Archívese* el presente procedimiento.
 - c) Infórmese a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos;
 - d) Notifiquese.-

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""""""ILEGIBLE""""""""PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE""""""""""""""""""""""""""""""""""""
«»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»